



RESOLUCIÓN No. _____

“Por la cual se aprueba Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia fiscal 2017.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En uso de las facultades delegadas y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1702 de 2013, creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado por el Decreto 111 de 1996, establece que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por el Consejo Directivo con fundamento en las metas globales de pagos, fijadas por el CONFIS.

Que el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, establece que la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones con ingresos propios, la puede delegar el Consejo Directivo en el Representante Legal de la entidad.

Que en la sesión del día 31 de enero de 2017, el Consejo Directivo de la ANSV delegó al director de la Agencia la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones, con recursos propios, tanto para la vigencia actual como para las reservas presupuestales y cuentas por pagar que se constituyan en el 2017 con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016

Que mediante oficio número 2-2016-050362 del 29 de diciembre de 2016, la doctora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ, Secretaria Ejecutiva del CONFIS (E), informó que “el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS- en su sesión del 27 de diciembre de 2016, aprobó la meta global de pagos para la ANSV, con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2017, más las reservas y las cuentas por pagar que se constituyan en 2017 con cargo a las apropiaciones 2016”.

Que el presupuesto inicial de la ANSV, para la vigencia fiscal del año 2017, de conformidad con la Ley 1815 de 2016, por la cual se aprobó el Presupuesto General de la Nación de 2017, asciende a la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$116.647.608.319) de los cuales, DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$17.096.566.298) corresponden al presupuesto de funcionamiento y NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$99.551.042.021) al presupuesto de inversión.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en la comunicación de la Secretaria Ejecutiva del CONFIS y en la facultad delegada por el Consejo Directivo en la sesión del 31 de enero de 2017, aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC para los gastos de

☞ ☞ ☞ ☞ ☞ ☞ ☞ ☞
☞ ☞ ☞ ☞ ☞ ☞ ☞ ☞

**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

1002



RESOLUCIÓN No. _____

“Por la cual se aprueba Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia fiscal 2017.”

funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2017, con recursos propios de la ANSV, por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$116.647.608.319)** conforme al siguiente detalle:

PAC VIGENCIA 2017 ANSV						
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL PRESUPUESTO
ENERO	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	386.589.953,60	428.443.949,00	-	815.033.902,60	99.551.042.021,00	100.366.075.923,60
MARZO	570.208.396,90	469.373.944,51	-	1.039.582.341,41	-	1.039.582.341,41
ABRIL	646.584.928,26	336.886.166,74	-	983.471.094,99	-	983.471.094,99
MAYO	713.941.490,43	322.086.166,74	-	1.036.027.657,17	-	1.036.027.657,17
JUNIO	833.156.959,54	372.596.166,74	-	1.205.753.126,28	-	1.205.753.126,28
JULIO	1.177.661.033,58	327.688.166,74	-	1.505.349.200,31	-	1.505.349.200,31
AGOSTO	1.008.154.954,02	308.786.166,74	-	1.316.941.120,75	-	1.316.941.120,75
SEPTIEMBRE	1.132.495.521,35	338.796.166,74	84.864.000,00	1.556.155.688,08	-	1.556.155.688,08
OCTUBRE	1.521.729.461,46	325.786.166,74	-	1.847.515.628,19	-	1.847.515.628,19
NOVIEMBRE	1.522.409.952,46	316.786.166,74	-	1.839.196.119,19	-	1.839.196.119,19
DICIEMBRE	2.124.080.421,42	588.514.843,60	-	2.712.595.265,01	-	2.712.595.265,01
PREVIO CONCEPTO DGPPN	749.516.660,00	-	489.428.494,00	1.238.945.154,00	-	1.238.945.154,00
TOTAL	12.386.529.733,00	4.135.744.071,00	574.292.494,00	17.096.566.298,00	99.551.042.021,00	116.647.608.319,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC- para los gastos de funcionamiento correspondiente a las reservas presupuestales y cuentas por pagar que se constituyan en el 2017 con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016, con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31** ENE 2017

RICARDO GALINDO BUENO
Director General

Proyecto: Yulie Carolin Pineda – Apoyo Financiero ANSV *LRP*
Jairo Orlando Garcia Roa – Profesional Especializado 2014
Revisó: Nelly Patricia Ramos Hernandez – Secretaria General ANSV *LRP*

**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

LRP